



**ACUERDOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
CONSEJO DE GOBIERNO**

De SECRETARIA GENERAL

18-12-2009

A Miembros de la Comisión Permanente

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 18 de diciembre de 2009, en el punto **2.1** del Orden del día, relativo a la modificación de los criterios para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Ayuda Social para el Personal que presta servicios en la Universidad de León

ACORDÓ:

Aprobar la modificación de los criterios para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Ayuda Social para el Personal que presta servicios en la Universidad de León en los siguientes términos:

Se incluye el siguiente párrafo:

En su virtud, oídos el Comité de Empresa del Personal de Administración y Servicios, el Comité de Empresa de Personal Docente e Investigador la Junta de Personal Docente e Investigador, la Junta de Personal de Administración y Servicios, la Secretaría General y la Gerencia de esta Universidad, se acuerda lo siguiente (...).

Se elimina el apartado a) del art. 8º del Título II.

Se modifica el párrafo segundo del apartado b) del art. 8º del Título II, en el siguiente sentido:

Las prótesis objeto de ayuda son las mismas que las establecidas como tales en la Orden RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2007, de la *Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado*, por la que se actualizan los Anexos II, III y IV de la Orden APU/2245/2005, de 30 de junio, que regula las prestaciones complementarias de la asistencia sanitaria en MUFACE y establece el procedimiento de financiación de bombas portátiles de infusión subcutánea continua de insulina. (BOE, Nº120, de 19 de mayo de 2007).

Se modifica el punto 3 del Art. 10º del Título III en el siguiente sentido:

3.- Estudios Universitarios de 1º, 2º y 3º Ciclo, Grado y Posgrado por parte de los beneficiarios señalados en el art. 1º de este Acuerdo. Para la concesión de esta ayuda se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Los descendientes habrán de tener menos de 27 años en el momento de la matrícula.
- El cónyuge y los descendientes, en asignaturas de primer o segundo ciclo sólo recibirán ayuda en primera, segunda o **tercera** matrícula; los propios trabajadores la recibirán hasta las cuatro matrículas.

...///...

- Los estudios 1º, 2º, 3º Ciclo y Grado deberán ser cursados en la Universidad de León o en otras Universidades Públicas españolas, incluida la UNED, en estudios que no puedan realizar en la Universidad de León. Se incluirán también titulaciones de la UNED comunes con las de la ULE, exclusivamente para los propios trabajadores.
- Los estudios de tercer ciclo recibirán ayuda en una única convocatoria, en todos los casos.
- Los estudios de Posgrado oficial (Másteres Oficiales y Doctorado regulados por el R.D. 1393/2007) deberán ser cursados en la Universidad de León o en la UNED, y recibirán ayuda en una única convocatoria en todos los casos.
- Los gastos de matrícula por Tutela Académica de los estudiantes de Doctorado recibirán ayuda como máximo en dos convocatorias.
- Se incluyen los Títulos Propios de la Universidad de León, con el límite económico que se establezca en cada convocatoria de ayuda.

Se modifica la Disposición Final en el siguiente sentido:

Los anteriores criterios, oídos el Comité de Empresa de Personal de Administración y Servicios, el Comité de Empresa de Personal Docente e Investigador, la Junta de Personal Docente e Investigador, la Junta de Personal de Administración y Servicios, la Secretaría General y la Gerencia de esta Universidad, entrarán en vigor a partir de su aprobación por el Consejo de Gobierno y tendrá efectos desde el 21 de diciembre de 2009.

Vº Bº
EL RECTOR





Universidad de León
Secretaría General

**ACUERDOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
CONSEJO DE GOBIERNO**

De SECRETARIA GENERAL

18-12-2009

A Miembros de la Comisión Permanente

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 18 de diciembre de 2009, en el punto **3.1** del Orden del día, relativo a la Propuesta de modificación del Reglamento de Cursos de Extensión Universitaria y de Cursos de Verano

ACORDÓ:

Aprobar la modificación del Reglamento de Cursos de Extensión Universitaria y de Cursos de Verano

Vº Bº
EL RECTOR





Universidad de León
Secretaría General

**ACUERDOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
CONSEJO DE GOBIERNO**

De SECRETARIA GENERAL

18-12-2009

A Miembros de la Comisión Permanente

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 18 de diciembre de 2009, en el punto **3.2** del Orden del día, relativo a cursos de Extensión Universitaria

ACORDÓ:

Aprobar los siguientes Cursos de Extensión Universitaria:

- “Legislación, programación didáctica y unidades didácticas en educación secundaria, formación profesional y enseñanzas artísticas”.
- “Ciclo de conferencias La veterinaria en el mundo del Toro Bravo”.
- “El procesador de textos como herramienta para la elaboración de pruebas en el aula”.
- “Estrategias para la dirección de los equipos en el deporte base”.
- “I Curso de clínica en reptiles y anfibios”.
- “I Curso de cría en cautividad de especies ibéricas amenazadas (conservación ex-situ)”.
- “Manejo de material de salvamento y socorrismo”.
- “Programación y preparación oposiciones para profesorado de Secundaria”.
- “Programación y preparación oposiciones para profesorado de Secundaria (Ponferrada)”.

Pendiente de la aprobación de los Créditos de Libre Elección Curricular correspondientes, en la próxima sesión ordinaria del Consejo de Gobierno.

Vº Bº
EL RECTOR





Universidad de León
Secretaría General

**ACUERDOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
CONSEJO DE GOBIERNO**

De SECRETARIA GENERAL

18-12-2009

A Miembros de la Comisión Permanente

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 18 de diciembre de 2009, en el punto **4.1** del Orden del día, relativo a los Acuerdos de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno del PDI: **I.- Corrección de Errores en el Reglamento por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de PDI contratado laboral fijo.**

ACORDÓ:

Aprobar la Corrección de Errores en el Reglamento por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de PDI contratado laboral fijo, a fin de corregir la falta de concordancia entre lo dispuesto en el art. 8.1.a) y el Anexo 1.c), de tal manera que la cifra que figure en ambas disposiciones sea la del 30%,

Vº Bº
EL RECTOR





Universidad de León
Secretaría General

**ACUERDOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
CONSEJO DE GOBIERNO**

De SECRETARIA GENERAL

18-12-2009

A Miembros de la Comisión Permanente

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 18 de diciembre de 2009, en el punto **5.1** del Orden del día relativo a la Aprobación de la Memoria de Verificación del Grado en Turismo

ACORDÓ:

Aprobar la Memoria de Verificación del Grado en Turismo

Vº Bº
EL RECTOR

